

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RECIBIDO

Tanya Paredes

DRA. TANYA PAREDES CH.

Fecha: **17 FEB 2009**

37.990

1921

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE TUNGURAHUA.

JOSE LUIS MORALES RIVERA; ecuatoriano, de 25 años de edad, estado soltero, con domicilio y residencia en la ciudad y cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua; respetuosamente comparezco y digo:

PRIMERO.- El compareciente mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pelileo, con fecha once de noviembre de dos mil ocho, obtuve en legal y debida forma y conforme a derecho todas las participaciones que les correspondían a los consortes FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE y GLADYS HERLINDA AGUAHUIÑA MORALES equivalentes a TREINTA PARTICIPACIONES en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMÍNGUEZ CIA. LTDA.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes solicito Señor Intendente de Compañías de Tungurahua, se proceda a la revisión de dicha documentación a fin de poder legalizar dicha cesión de acciones y derechos y poder cumplir con mis derechos y obligaciones en calidad de socio de la referida Compañía de Transportes.

TERCERO.- Notificaciones de ser necesario las recibiré en la secretaría de su despacho.

CUARTO.- Firmo con mi Abogado Defensor.

FERNANDO CARRASCO C.
ABOGADO MAT. 480 C.A.T.

Sr. JOSE LUIS MORALES.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RECIBIDO

Tanya Paredes

DRA. TANYA PAREDES CH.

Fecha: **12 FEB. 2009**

Rafael
Fernando
Antonio

3457-11 XI. 08



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Freddy Ramos Escobar
ABOGADO

COPIA:

PRIMERA

DE:

CESIO DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: **FLABIO CARLOS SILVA OÑATE Y SRA**

A FAVOR DE:

JOSELUIS MORALES RIVERA

EL:

11 DE NOVIEMBRE DE 2008

PARROQUIA:

MATRIZ CANTON PELILEO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

PELILEO, A 11

DE **NOVIEMBRE**

20 08

Registrado Juicio 19088f. 18.02.2009

Av. 22 de Julio y Antonio Clavijo

Junto Liceo Joaquín Arias - Teléfono Ofic.: 2871 343 - Teléfono Dom.: 2856 664 / 2521 493

Cel.: 097 581 965 - E-mail: drfreddyramos@yahoo.com



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



PELILEO - ECUADOR

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL: 2821343

ES. NO. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA
CESION DE POSESION DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE
FLABIO CARLOS SILVA OÑATE PROVINCIA DE TUNGURAHUA
JOSE LUIS MORALES RIVERA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA
Martes once de noviembre de dos mil ocho, ante mi,
DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario Segundo de
este Cantón COMPARCEN: Por una parte y como Cedentes
los señores FLABIO CARLOS SILVA OÑATE Y GLADYS ERLINDA
AGUAHUIÑA MORALES, casados entre sí, por sus propios
derechos; y, por otra parte y como Cesionario el señor
JOSE LUIS MORALES RIVERA, de estado civil soltero, los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Matriz, de
este cantón, Provincia de Tungurahua; civilmente capaces
para celebrar toda clase de actos y contratos de los
facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y
voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a
escritura públicas el contenido de la minuta que me
presentan y que su tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvase insertar una de la cual conste la cesión de
derechos y acciones contenidas en las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la
celebración del presente instrumento Por una parte y
como Cedentes los señores FLABIO CARLOS SILVA OÑATE Y
GLADYS ERLINDA AGUAHUIÑA MORALES, casados entre sí, por
sus propios derechos; y, por otra parte y como

Cesionario el señor JOSE LUIS MORALES RIVERA, de estado civil soltero, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Matriz, de este cantón, Provincia de Tungurahua; con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.**-

ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de junio de dos mil seis, ante el Notario Segundo del cantón Pelileo, Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar; aprobada mediante resolución número 06.A. DIC. 211, de veintiuno de julio de dos mil seis, emitida por la Intendencia de Compañías Sede en Ambato; e inscrita en el Registro Mercantil de Pelileo, el veintiséis de julio de dos mil seis, bajo el número veintinueve (29); se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Pelileo y con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS.- b) Posteriormente según escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, el doce de junio de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pelileo, con el número ocho (8), la misma que ha sido tomada nota al margen de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA, el socio JORGE HERNAN BALSECA BASANTES, cedió la totalidad de participaciones



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



PELILEO - ECUADOR

que le correspondian a favor del señor FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE.- c) Finalmente, La Junta General de socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR EL INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA, con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, con el carácter de Universal, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor FLABIO CARLOS SILVA OÑATE, para que transfiera la totalidad de participaciones que le corresponden en la referida compañía y que equivalen a TREINTA PARTICIPACIONES, a favor del señor JOSE LUIS MORALES RIVERA.- TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes señores FLABIO CARLOS SILVA OÑATE Y GLADYS ERLINDA AGUAHUIÑA MORALES, por sus propios derechos, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones que les corresponden en la referida Compañía, equivalentes a TREINTA PARTICIPACIONES, a favor del señor JOSE LUIS MORALES RIVERA, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la treinta participaciones es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, suma que los Cedentes, declaran tenerlos recibidos de poder del cessionario, en dinero en efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.- QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato de cesión de derechos y acciones, el

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIA SEGUNDO
CANTON PELILEO - ECUADOR
TELEF: 2871343

cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA.; como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:**

El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción y en Registro Mercantil del cantón Pelileo, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se adjunta el certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio Cedente, para que transfiera TREINTA PARTICIPACIONES, a favor del cesionario de este contrato.- **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta del Cesionario.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) AB. FERNANDO CARRASCO

MATRICULA CUATROCIENTOS OCHENTA, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA.- Hasta aquí la minuta en la que se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario además doy fe que conozco a los otorgantes quienes me aseguran que la escritura la celebran en forma libre y voluntaria y que leo el contenido de la misma íntegramente en alta y



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



PELILEO - ECUADOR

clara voz. No se presentan testigos según el articulo número veinte y nueve, numeral nueve de la Ley Notarial Vigente y por así decidirlo las otorgantes. Que luego proceden a la suscripción, firmando todos los concurrentes conmigo el Notario todos en unidad de acto.- Tienen Cédulas.- Doy fe.-

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL.: 2871343


FLABIO CARLOS SILVA OÑATE

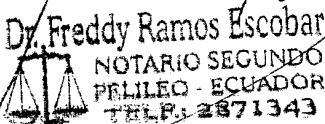
C.C


GLADYS ERLINDA AGUAHUIÑA MORALES

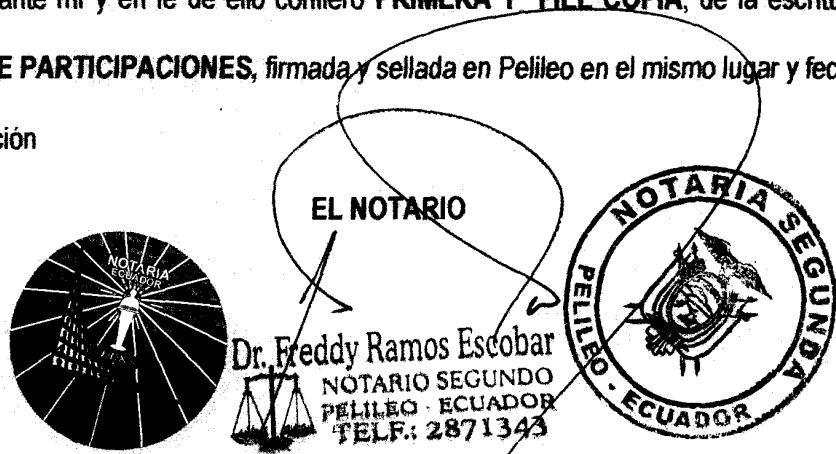
C.C


JOSE LUIS MORALES RIVERA

C.C


Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL.: 2871343

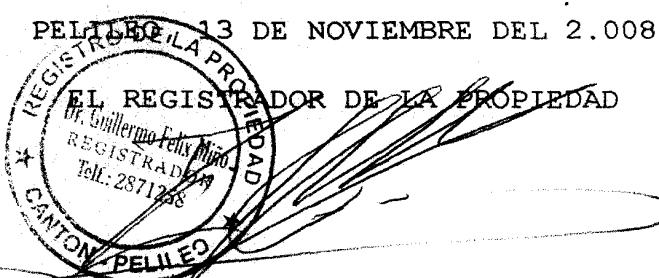
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, firmada y sellada en Pelileo en el mismo lugar y fecha de su celebración

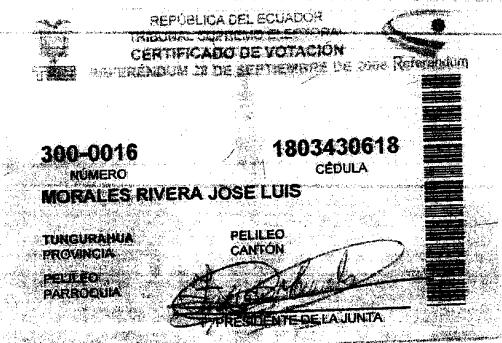
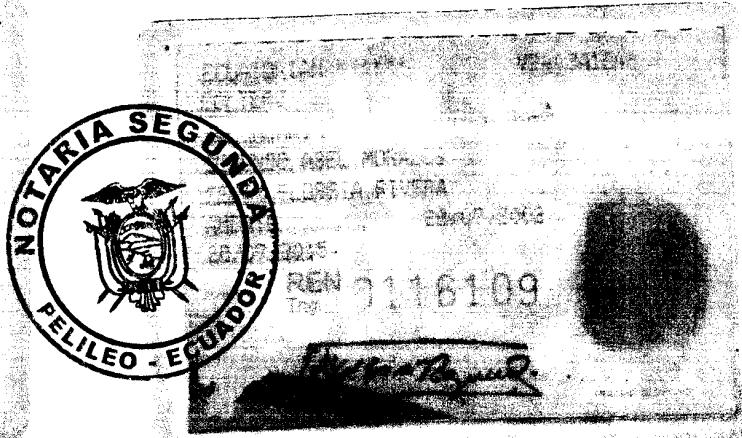


Con fecha once de noviembre de dos mil ocho, tomo razón al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA**, celebrada en esta Notaría el veintisiete de junio de dos mil seis, sobre la escritura de **CESION**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración. Lo enmendado CESION. VALE. DOY FE.



CON ESTA FECHA LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA TOMADA NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PRINCIPAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) .-----





*José Luis
Morales*



CEDULA 0912114469-7

AGUAHUINA MORALES GLADYS ERLINDA

TUNGURAHUA/PELLEJO BOLIVAR

01- ENERO 1968

0001 00001 F

TUNGURAHUA/PELLEJO

BOLIVAR 1968

Signature



EQUATORIANA

CASADO

V33201242

FLAVIO CARLOS SILVA ORATE

JULIO AGUAHUINA

LAURA MORALES

PELLEJO

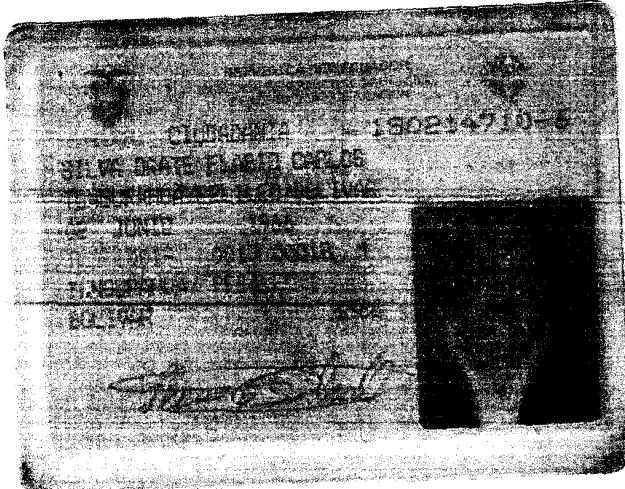
07/05/2020

REN 0715

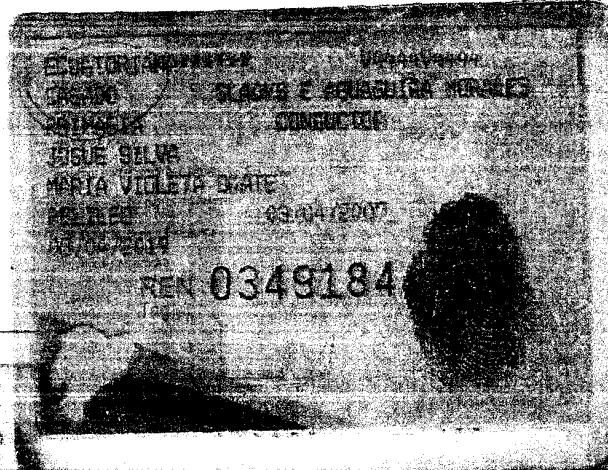


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

005-0001	0912114469
NOMBRE	CEDULA
AGUAHUINA MORALES GLADYS ERLINDA	
TUNGURAHUA PROVINCIA	PELLEJO CANTON
BOLIVAR PARROQUIA	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	



Signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

285-0002	1802147106
NOMBRE	CEDULA
SILVA ORATE FLAVIO CARLOS	
TUNGURAHUA PROVINCIA	PELLEJO CANTON
BOLIVAR PARROQUIA	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "DOMINGUEZ" CIA LTDA.

PELILEO - TUNGURAHUA

Acta de la Junta General de los Socios de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional

"Domínguez CIA. LTDA."

En la ciudad de Pelileo, república del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de octubre del

2008, en el domicilio de la compañía de transporte escolar e institucional "Domínguez CIA:

LTDA." El presidente de la junta Sr. Gustavo Chacon Pilataxi preside la sesión, el mismo que siendo las 18H00 declara instalada la Junta Extraordinaria, interviniendo como secretario el Sr. Gerente General Segundo Domingo Sánchez Morales, Quien a petición del Sr. Presidente toma lista a los señores accionistas concurrentes, la misma se adjunta el expediente, y que son:

Socio uno: Segundo Domingo Sánchez Morales

Socio dos: Carlos Nesto Sánchez Morales

Socio tres: Gustavo Enrique Chacón Pilataxi

Socio cuatro: Jorge Marcelo Ramos Rayo

Socio quinto: Flavio Carlos Silva Oñate

Socio sexto: Carlos Enrique Alvarado Espíndola

Socio séptimo: Manuel Mesías Toainga Carrasco

Socio octavo: Manuel Leonidas Sánchez Toledo

Socio noveno: Jorge Marcelo Londono Pilataxi

Socio décimo: César Humberto Aman Barrera

Socio décimo primero: Arturo Francisco Sánchez Toledo

Socio décimo segundo: Néstor Guillermo Balseca.

Con el propósito de celebrar una Junta de Socios, con el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al Sr. Flavio Carlos Silva Oñate a ceder sus 30 participaciones

2.- Lectura y aprobación del acta

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "DOMINGUEZ" CIA LTDA.

PELILEO - TUNGURAHUA

Preside la Junta General el Sr. Gustavo Chacón Pilataxi presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General Sr. Segundo Domingo Sánchez Morales.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día antes indicado y se procede de inmediato a realizar la sesión.

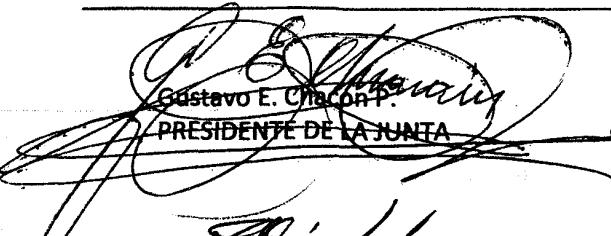
1.- De conformidad al Art. 114 Literal f) de la ley de compañías se da el derecho de preferencia a los Socios para la transferencia de participaciones. Una vez deliberado nadie hace uso al derecho de preferencia razón por la cual el Socio Sr. Flavio Silveira quien manifiesta que tiene como cesionario al Sr. José Luis Morales Rivera quien es aceptado por unanimidad de socios como nuevo socio de la Compañía autorizando a que realice todos sus trámites de manera legal.

2.- Después de un breve discurso por el Sr. Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes, se procede a dar lectura a la acta y la Junta resuelve por unanimidad aprobar la misma sin modificaciones.

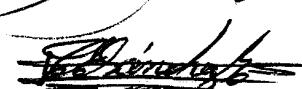
Una vez aprobada la presente acta, termina la junta general siendo las 21H00 del mismo día y para constancia de lo cual suscriben y firman el Sr. Presidente Secretario de la Junta y demás socios.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "DOMINGUEZ" CIA LTDA.

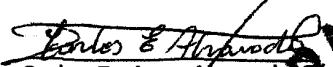
PELILEO - TUNGURAHUA


Gustavo E. Chacón P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Domingo Sánchez Morales
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Carlos Ernesto Sánchez Morales


Jorge Marcelo Ramos Ramos

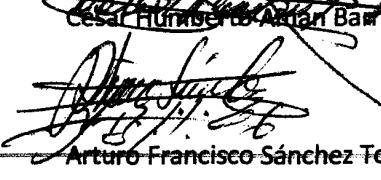

Carlos Enrique Alvarado Cepedes

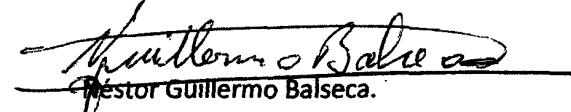

Manuel Mesías Tungüa Carrasco


Manuel Leonidas Sánchez Toledo


Jorge Marcelo Montenegro Pilatxi


Cesar Humareda Alman Barreto


Arturo Francisco Sánchez Toledo


Méstor Guillermo Balseca.



Petileo, 22 de Octubre del 2008



SR: Domingo Sánchez

**GERENTE DE LA COMPAÑIA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ
CIA. LTDA.**

De mis consideraciones

Saludando a todos los directivos de la compañía estudiantil e institucional Domínguez CIA. Ltda.

Yo FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE con cedula N° 180214710-6, socio de esta distinguida institución al cual manifiesto que sedo mis acciones y derechos que tengo en dicha institución, los motivos por pasar por una calamidad domestica esperando que me den paso a esta petición al Sr.: José Luis Morales Rivera con cedula N° 180343061-8, quien posee su buseta modelo 94 en la que esta presto para dar servicio a la ciudadanía.

Por la favorable aceptación quedo de usted muy agradecido.

ATENTAMENTE

SR FLAVIO SILVA



Pelileo, 23 de Octubre del 2008

Señor

Domingo Sánchez

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
DOMINGUEZ CIA LTDA.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me es placentero hacerle extensivo un cordial y atento saludo a ud y por su digno intermedio a todos los señores directivos y más socios.

A la vez me permito solicitar de la manera más respetuosa y comedia se digne concederme ser socio de esta prestigiosa institución por cuanto haber adquirido acciones y derechos al Sr. Flavio Silva, para lo cual estaré presto a colaborar en todo lo que sea necesario para el beneficio de la institución así como respetar las leyes y reglamentos que rigen la compañía.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente y esperando que mi pedido sea considerado favorablemente desde ya quedo muy agradecido.

Atentamente


José Luis Morales

C.I. 180343061-8